

EXPIENTE N°:
SUMILLA : PARA CONOCIMIENTO Y ACCIONES

SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION
EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO – ILAVE.

Anamiley Brenda Pizano Coaquira, identificada con DNI. N° 73081332, postulante a plaza vacante de Tesorero (a) de la Sede Administrativa de la UGEL El Collao – Ilave, a usted con el debido respeto digo:

Que, previo saludo a su Autoridad, recurro a su despacho con la finalidad de manifestarle lo siguiente, en mi legítimo interés de obrar en el presente proceso debo advertir que existen insalvables irregularidades, respecto **AL CRONOGRAMA DE CONTRATO A PLAZA DE TERCERERO (A)** a cargo de la Comisión de Contrato de la UGEL El Collao – Ilave. Justificamos nuestro pedido con los siguientes argumentos:

I. DEL PROCEDIMIENTO – CRONOGRAMA DE CONTRATO

- 1.1 La Resolución vice Ministerial N° 287-2019-MINEDU establece aprobar la Norma Técnica Denominada **“NORMA QUE REGULA EL PROCESO DE CONTRATACION DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 276 EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS (...)”**, siendo así:
- **El numeral 5.2.1.6, literal b)** establece la publicación de plazas se realizara conforme al anexo 02 (...) “asimismo es responsable de la publicación de dichas plazas en el aplicativo para el registro y difusión de la ofertas laborales en el sector publico de SERVIR en un periodo mínimo de 10 días hábiles”.
 - **El numeral 5.2.2.3, literal a)** “el postulante que no se encuentre conforme con el resultado preliminar obtenido, tiene derecho a presentar su reclamo por escrito ante el comité de contratación de la DRE/UGEL o IE, según corresponda en un plazo máximo de 02 días hábiles posteriores a la publicación preliminar del cuadro de méritos”.

II. IRREGULARIDADES DEL PROCESO

- a) Dentro del cronograma se estableció publicación de plazas a ser consideradas en el proceso fueron el 30 y 31 de mayo de 2024, cuando la norma prescribe que será como mínimo 10 días hábiles.
- b) Presentación de reclamos por escrito (físico) comité de contratación de la Sede Institucional, según el cronograma se estableció para fecha 05 de

junio de 2024 de 8:30 am hasta 12:30 pm, cuando lo correcto debería ser dos (02) días hábiles para la presentación.

- c) De la publicación de resultados preliminares se tiene a la vista que no cuenta con ninguna firma, posfirma o sello de quienes son responsables de la publicación, evidenciando que existiría algún motivo aparente para evitar responsabilidades.
- d) Además del contenido de la publicación de resultados preliminares solo se publicó el consolidado de los puntajes obtenidos; esta publicación no cuenta con la descripción de cada uno de los ítems de la ficha de evaluación (conforme al anexo 06) a) formación académica b) capacitaciones c) experiencia laboral, hecho que no permite verificar la calificación de cada uno de los postulantes, finalmente causa suspicacia la celeridad en el que se lleva el presente proceso, **presumiéndose** que existiría intereses particulares en el proceso de contratación.

III. CAUSALES DE NULIDAD

- a) El Artículo 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, en el literal a y b prescribe las causales de nulidad; en el presente caso Señora Directora en el numeral 1.1 párrafos dos y tres advertimos la existencia de contra versión de lo prescrito en la RVM N° 287-2019-MINEDU.

OTROSI (2): Con arreglo a la Ley de Acceso e Información Pública solicito copias certificadas de los actuados que dieron lugar al proceso de convocatoria a la plazas de Tesorero (a) de la Sede Administrativa de la UGEL El Collao – Ilave.

POR LO EXPUESTO:

Por los hechos expuesto, Señora Directora solicito se tome las medidas correctivas con carácter de **URGENTE**, evitando nulidades posteriores que además acarrearán responsabilidades administrativas.

Ilave, 06 de junio del 2024.

EDSON EDU LINARES MOZO
ABOGADO
CAP. 4879


73081332